

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**



**DIRECCIÓN NACIONAL**

**Resolución ( 7910 )**  
**22 DE ABRIL DE 2024**

**“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano otorga aval al candidato a la Alcaldía del Municipio de Nuevo BÉlen de Bajirá en el Departamento de Chocó para las elecciones atípicas del 09 de junio de 2024 y delega la función de inscripción de la candidatura”**

**El Secretario General del Partido Liberal Colombiano**  
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: *“Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.”*.

Que el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, estableció: *“Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.”*.

Que el numeral séptimo del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución No 2919 de 20 de diciembre de 2011, inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Director Nacional expedir el aval al candidato a la Presidencia de la República, a los Gobernadores y Alcaldes de Ciudad Capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiran a alcalde o miembro de corporación pública en los términos del artículo 74 Ibídem.

Que el numeral 25 del artículo 21 de los Estatutos prevé que el Director Nacional del Partido puede delegar en el Secretario General las funciones que considere pertinentes.

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Que mediante Resolución No. 5297 del 07 de febrero de 2018, el Director Nacional del Partido delegó en el Secretario General del Partido la integración de ternas y la expedición de avales para elecciones atípicas.

Que mediante Decreto No. 0094 del 09 de abril de 2024, la Gobernadora del Departamento del Chocó, modificó el Decreto No. 0057 del 26 de febrero de 2024, mediante el cual se convocó a elecciones de Concejales y Alcalde del Municipio de Nuevo Belén de Bajirá, según la ordenanza No. 180 del 27 de junio de 2023 y el referendo confirmatorio del 26 de noviembre de 2023.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 3260 del 09 de abril de 2024, expidió el Calendario Electoral para llevar a cabo las elecciones de Alcalde Municipal y Concejo Municipal de Nuevo Belén de Bajirá en el Departamento del Chocó, en el cual se estableció como fecha para la realización de la elección atípica el día domingo 09 de junio de 2024.

Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación del señor **LEOPOLDINO PEREA CAICEDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 11.792.985 de Quibdó (Chocó), previa verificación de antecedentes en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del Interior.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delegará la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Municipal de Nuevo Belén de Bajirá en el Departamento del Chocó, al Sr. **JHONATHAN ANGEL GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.443.566.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar aval para el candidato a la Alcaldía del Municipio de Nuevo Belén de Bajirá en el Departamento del Chocó para las elecciones atípicas del día domingo 09 de junio de 2024, periodo constitucional 2024 – 2027, al Sr. **LEOPOLDINO PEREA CAICEDO** identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 11.792.985 de Quibdó (Chocó).

**ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos:** El aval concedido, otorga al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**



**DIRECCIÓN NACIONAL**

Estado Civil, como candidato a la Alcaldía del Municipio de Nuevo Belén de Bajirá en el Departamento del Chocó para las elecciones atípicas del día domingo 09 de junio de 2024, periodo constitucional 2024 – 2027.

Este aval podrá estar acompañado de un acuerdo de coalición, que para los mismos efectos estará suscrito por el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones:** El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. **JHONATHAN ANGEL GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.443.566, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Nuevo Belén de Bajirá (Chocó) la candidatura.

**ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes Liberales del Municipio de Nuevo Belén de Bajirá en el Departamento de Chocó, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

**JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO**  
Secretario General y Representante Legal

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional